EXPEDIENTE N° 000775-2025-057731

Cajamarca, 26 de agosto de 2025

ACUERDO REGIONAL N° D98-2025-GR.CAJ/CR

Firmado digitalmente por LEON MUGUERZA Zonia Maribel FAU 20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2025 03:07 p. m.

APROBAR EL REQUERIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL INMUEBLE DENOMINADO EX ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CELENDÍN, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N.º P32003647, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO Y USO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 82392 "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" – CELENDÍN.

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su octava sesión ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2025, y;

VISTO:

El Dictamen D18-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, recaído en la propuesta de aprobar mediante Acuerdo Regional el requerimiento de afectación en uso del inmueble ex establecimiento penitenciario Celendín a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, con fines de uso educativo para la I.E. N.º 82392 "Nuestra Señora De Fátima" – Celendín, facultando al Gobernador Regional para realizar las gestiones y suscribir los documentos necesarios ante el INPE y demás entidades competentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 191º y 192º, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles promover el desarrollo regional sostenible, así como ejecutar funciones transferidas y delegadas por el Gobierno Nacional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, establece en sus artículos 15º y 21º que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y tiene la facultad de aprobar, modificar o derogar normas de alcance regional, así como autorizar la suscripción de convenios y actos que comprometan bienes y recursos regionales;

Que, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y la I.E. N.º 82392 "Nuestra Señora de Fátima" – Celendín, han gestionado ante el INPE la afectación en uso del inmueble *Ex Establecimiento Penitenciario Celendín*, identificado con Partida Registral N.º P32003647, con fines educativos, obteniendo pronunciamientos técnicos favorables por parte del INPE, condicionados a que la solicitud formal sea presentada por el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Directiva N.º 002-2021-EF-54.01, aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 14º que, para el otorgamiento de la afectación en uso de un bien inmueble a favor de un Gobierno Regional, se requiere Acuerdo del Consejo Regional aprobando el requerimiento;

Que, mediante Informe Legal N.º D42-2025-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que procede emitir el presente Acuerdo Regional para dar cumplimiento al requisito señalado y viabilizar la afectación en uso solicitada;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025, la Presidenta del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Dictamen N° D18-2025-GR.CAJ/COAJ, aprobar mediante Acuerdo Regional el requerimiento de afectación en uso a plazo indeterminado del inmueble ex establecimiento penitenciario Celendín a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, con fines de uso educativo para la I.E. N.º 82392 "Nuestra Señora De Fátima" – Celendín, facultando al Gobernador Regional para realizar las gestiones y suscribir los documentos necesarios ante el INPE y demás entidades competentes; el mismo que contó con la participación del presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y exposición del Director Regional de Educación del Gobierno Regional Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I8LJAM**

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – Aprobar el requerimiento para la afectación en uso a plazo indeterminado del inmueble denominado Ex Establecimiento Penitenciario Celendín de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario Celendín, inscrito en la Partida Registral N.º P32003647 de la zona registral Nº II, sede Chiclayo, con una extensión de 913.1 m^2 y un perímetro de 128.64 m lineales, ubicado entre los jirones San Martín con Ayacucho, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento y uso educativo de la Institución Educativa N.º 82392 "Nuestra Señora de Fátima" – Celendín.

Artículo Segundo. – Autorizar al Gobernador Regional de Cajamarca para que, en representación del Gobierno Regional, realice todas las gestiones necesarias y suscriba los documentos pertinentes ante el Instituto Nacional Penitenciario, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás entidades competentes, a fin de formalizar la afectación en uso indeterminado materia del presente acuerdo.

Artículo Tercero. – Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, la coordinación técnica y administrativa que garantice la correcta implementación y utilización del bien afectado en uso para fines educativos.

Artículo Cuarto. - Publicar, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I8LJAM**